

RESOLUCION: 0 2 7 8

FECHA: 0 8 FEB 2022

Por medio de la cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2022

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Art. 27 del Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021 por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 así:

c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

Que según comunicación expedida por el Vicerrector Administrativo de fecha 7 de febrero de 2022 solicita al Rector un ajuste al Presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balseano Hurtado Via a Patillal, PSX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: **0 2 7 8**

FECHA: **0 8 FEB 2022**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2022, Programa 01 - Administración Central en la suma de Doscientos treinta millones setecientos mil pesos (\$230,700,000.00) Mcte,

CODIGO	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.1.8.01.52	200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	200,000,000	
2.1.2.02.02.008.01	200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION IMPRESOS Y PUBLICACIONES.	30,700,000	
2.1.2.02.02.007.01	101	SEGUROS (SEGURO COLECTIVO ESTUDIANTIL)		50,000,000
2.1.2.02.02.006.01.001	200	GASTOS DE VIAJE		30,000,000
2.1.2.02.02.006.01.002	200	GASTOS DE VIAJE PARA PRACTICAS ESTUDIANTILES		50,000,000
2.1.2.02.02.006.02	200	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		40,000,000
2.1.2.02.02.007.01	101	SEGUROS (SEGURO PARA VEHICULOS, COMPRA DE SOAT, SEGURO CONTRA TODO RIESGO, POLIZA GLOBAL DE MANEJO Y OTROS)		30,000,000
2.1.2.02.02.008.03	200	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).		30,700,000
		<b>TOTAL</b>	<b>230,700,000</b>	<b>230,700,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, Cesar a los

**0 8 FEB 2022**

**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**

Rector (E)



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Bañeario Humano Via a Paríjal, PBX (57) (5) 5845729 EXT. 1056  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia